



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)**

### **Contrato de Servicios**

### **REGULACIÓN ARMONIZADA**

**Referencia:** E21-0049  
**Contrato de:** MANTENIMIENTO Y MANIPULACIÓN DE LA PASARELA MÓVIL DE EMBARQUE DEL PUERTO DE MAÓ

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación sin IVA</b>	<b>54.979,43 €</b>
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	<b>216.421,96 €</b>
<b>Otros</b>	
<b>Total Valor Estimado del Contrato sin IVA</b>	<b>271.401,39 €</b>
<b>Anualidades:</b>	<b>1. 24.979,43 €</b>
	<b>2. 54.105,49 €</b>
	<b>3. 54.105,49 €</b>
	<b>4. 54.105,49 €</b>
	<b>5. 54.105,49 €</b>
	<b>6. 30.000,00 €</b>

**CPV: 50246000-1 Servicios de mantenimiento de equipo portuario.**

**63721000-9 Servicios de explotación de puertos y vías de navegación y servicios asociados.**



<b>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>-Es objeto del presente Pliego regir las condiciones técnicas de la gestión del servicio de “MANTENIMIENTO Y MANIPULACIÓN DE LA PASARELA MÓVIL DE EMBARQUE DEL PUERTO DE MAÓ”, de manera que con su cumplimiento se garantice su manipulación y un servicio de mantenimiento continuo y permanente para garantizar su correcto funcionamiento.</li><li>-La Autoridad Portuaria no dispone de personal suficiente para realizar dichos trabajos. Además, en muchas ocasiones debe ser personal especializado. Por tanto, se requiere la contratación de una empresa externa especializada.</li></ul>
<b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b>	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
<b>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división en lotes ya que: -Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo. -La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
<b>4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)</b>	Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.  Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)</b>	Se designa a D. Manel González Amo Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP



<b>6. Aprobación del expediente (Art. 117):</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
---	--

<b>Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe del Área de Infraestructuras D. Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras y Conservación
---	--

<b>Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	Se designa a: D Manel González Amo
---	---------------------------------------

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación  
**El Jefe del Área de Infraestructuras**

**D. Antonio Ginard López**

Existencia de crédito,  
**Jefe del Departamento Económico Financiero**

**D. Gabriel Cruellas Munar**

Informe favorable del PPT  
**El Director de la Autoridad Portuaria de Balears**

**D. Jorge Nasarre López**



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

**Órgano de Contratación**  
**El Presidente**

**D. Francesc Antich Oliver**